

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00054

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZA FOLKLORICA PARA EL ANIVERSARIO DE LA GEREDU

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	250500040113	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZAS FOLKLÓRICAS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZA, ALQUILER DE TRAJES Y MUSICOS POR EL LXIII ANIVERSARIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

I. UNIDAD ORGANICA QUE RQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Administración - Gerencia Regional de Educación Cusco

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Enseñanza de la Danza, alquiler Trajes Típicos, y Acompañamiento Musical para participar en el aniversario institucional de la GEREDU 2026.

III. FINALIDAD PUBLICA

El presente documento tiene como finalidad la participación de los servidores de la Sede GEREDU en el aniversario institucional 2026.

IV. ACTIVIDAD A REALIZAR

- Asistir a la reunión de coordinación previa al evento.
- Brindar enseñanza práctica y técnica sobre una danza folklórica representativa de la región del Cusco.
- Diseño de la coreografía, respetando los pasos, vestimenta y música propios de la danza elegida.
- Realización de ensayos presenciales regulares, mínimo 1:00 horas diarias.
- Brindar el acompañamiento musical durante la fecha del evento
- Mantener conducta ética, objetiva y respetuosa durante todo el proceso

V. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los/as profesionales seleccionados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia comprobada mínima de 06 meses en danza (docencia, interpretación, dirección artística, etc.).



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Conocimiento y dominio de danzas tradicionales.
- Ética, responsabilidad y objetividad en la evaluación.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración Jurada de Proveedores.

ENSEÑANZA DE DANZA

- Duración: Del 12 de marzo al 21 de marzo 2026.
- Lugar: Tercer patio de la Sede GEREDU CUSCO.
- Modalidad presencial. La asistencia durante toda la jornada del evento es obligatoria.

ALQUILER DE TRAJE TIPICO

- Alquiler de trajes de danza Turkuy para 12 parejas (12 damas y 12 varones).
- Fecha del evento: 20 de marzo y 24 de marzo del 2026.
- Duración: 2 días.
- Modalidad presencial. La asistencia durante toda la jornada del evento es obligatoria.

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

- El grupo de músicos debe constar de 05 músicos debidamente vestidos.
- Fecha del evento: 20 de marzo y 24 de marzo del 2025.
- Duración: 2 día
- Modalidad presencial. La asistencia durante toda la jornada del evento es obligatoria.

VI. PLAZO DE ENTREGA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El plazo de prestación del servicio será de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S.



VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Estará a cargo del área usuaria.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de diez hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.



IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XII. ANTICORRUPCION POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. OTRAS CONSIDERACIONES

No se otorgarán viáticos y pasajes durante la prestación del servicio, salvo en casos en los que la Dirección de Gestión Pedagógica lo considere, presentando para ello la justificación correspondiente.

El incumplimiento injustificado de una o varias de las actividades descritas en el TDR será considerado como falta grave y causal de resolución del contrato, por lo que la entidad podrá dar concluido con los servicios prestados, sin reclamo alguno.

La Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPE *[Firma]* Sardón Iru-yhua
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
[Firma]
Abog *[Firma]* Juan Villaverde Condona
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
C.A.C. 4136